

Municipio de Tandil

# Boletín Oficial

Edición N°122  
13/04/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 1079/2022

Tandil, 07/04/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17531, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Marzo de 2022, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el Contrato de Obra con la "Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda.", en los términos obrantes a fs. 25/26 del Expediente N° 8690/2021, con el objeto de lograr el correspondiente mantenimiento de la Red Vial del partido de Tandil.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: PROMÚLGASE la Ordenanza 17531, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Pavimentación y Obra de Desagües Pluviales, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 1080/2022

Tandil, 07/04/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17527, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Marzo de 2022, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Agua por el sistema de Costo Cubierto en la calle **BASILICO 2400, entre Chapaleofú y Lauraleofú, ambas veredas, CHAPALEOFÚ 2100, entre Basílico y Nigro, vereda impar, PASAJE S/NOMBRE entre Basílico y Nigro, ambas veredas**, de nuestra ciudad

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: PROMÚLGASE la Ordenanza 17527, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dirección de Obras Sanitarias.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1081/2022

Tandil, 07/04/2022

**Visto**

El Concurso de Precios N° 49-03-22 "Adquisición Gas Oil de Grado 3 a granel para Servicios"

**Considerando**

Que se ha invitado a dieciséis (16) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 31 de marzo de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiéndose presentado tres oferentes.

Que la oferta presentada por la firma PETROTANDIL S.A. de Pesos Tres millones doscientos treinta mil (\$3.230.000,00) resulta conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudícase el Concurso de Precios N° 49-03-22 "Adquisición Gas Oil de Grado 3 a granel para Servicios", a favor de la firma PETROTANDIL S.A. de Pesos tres millones doscientos treinta mil (\$3.230.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 19.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 1082/2022

Tandil, 07/04/2022

**Visto**

El Concurso de Precios N° 48-03-22 "Adquisición de masa termoplástica para demarcación vial".

## Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 4.

Que el 28 de marzo de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 8, habiendo cotizado un solo oferente.

Que la oferta de CRISTACOL S.A. por la suma de \$894.000,00, es conveniente a los fines municipales por ser inferior al Presupuesto Oficial.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General, la Dirección de Presupuesto y la Secretaría de Economía y Administración

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 48-03-22 "Adquisición de masa termoplástica para demarcación vial" a la firma CRISTACOL S.A. por la suma de Pesos ochocientos noventa y cuatro mil \$894.000,00.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Subsecretaría de Economía y Administración en Orden 14.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 1083/2022

Tandil, 07/04/2022

## Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres horas cátedra provisionales a Mariana Elena Nicolini -legajo 9840-, efectuada por la Sra. Directora de Educación

## Considerando

La renuncia de Juan Roberto Gonzalez, -legajo 12146-, a partir del 10 de marzo de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## D E C R E T A

Artículo 1º: Incrementase a **Mariana Elena Nicolini -legajo 9840-**, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, asignadas para el dictado del Taller de Ritmos Adultos en el Centro Comunitario 21 de Abril, con retroactividad al 14 de marzo de 2022, y hasta el 31 de diciembre del corriente año-.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 -

Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 03 -Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1084/2022

Tandil, 07/04/2022

### Visto

La solicitud de declaración de interés municipal de la Peña Folklorica "Perfume de Carnaval", a realizarse el día 9 de Abril del corriente año en instalaciones de la Universidad Barrial, presentada por el Sr. Rodrigo Revillo; y

### Considerando

Que la Peña Folklorica "Perfume de Carnaval" es una peña itinerante compuesta por un grupo de personas, familiares y amigos que aman la cultura y el folclore.

Que cuenta con el madrinazgo artístico de Suna Rocha y desde hace un año cuentan con el padrinazgo de Peteco Carabajal y Rendas Libres.

Que por su escenario han pasado artistas de renombre nacional, referentes de la danza y la música folklórica.

Que lleva desarrollándose con más de 10 ediciones, convirtiéndose en un evento artístico tradicional para los músicos y bailarines locales.

Que la misma cuenta con Declaración de Interés Cultural del Honorable Concejo Deliberante, mediante Resolución N° 3826/22.

Que la peña cuenta con el auspicio y acompañamiento de la Subsecretaria de Cultura y Educación del Municipio de Tandil

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización de la **Peña Folklorica "Perfume de Carnaval"**, a realizarse el día 9 de Abril de del corriente año en instalaciones de la Universidad Barrial, sita en las calles Darragueira y Nigro, con entrada libre y gratuita.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaria de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1085/2022

**Visto**

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por el Director de Compras y Suministros, Cr. Leandro Federico Donato.

**Considerando**

Que durante el período de licencia, será reemplazado interinamente por la trabajadora Alejandra Inés Salvado, leg.9731.

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humano

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase cuatro (04) días de licencia anual ordinaria al Sr. Director de Compras y Suministros Cr. **Leandro Federico Donato -legajo 8630-**, a partir del 05 de Abril de 2022 y hasta el día 08 del corriente mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Designase interinamente en su reemplazo a la trabajadora **Alejandra Inés Salvado -legajo 9731-**, a partir del 05 de Abril de 2022 y hasta el día 08 del corriente mes y año, ambas fechas inclusive.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1086/2022

Tandil, 07/04/2022

**Visto**

La solicitud de incremento en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales a Adriana Soledad Inostrosa, leg. 12681, para dictar Taller de Ritmos Infantil, efectuada por la Sra. Directora de Educación

**Considerando**

La renuncia de Juan Roberto González, leg. 12146, a partir del 10 de marzo de 2021.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incrementase a **Adriana Soledad Inostrosa, Dni. 35.333.975- leg. 12681**, en el ejercicio de tres (3) horas cátedra provisionales, para dictar un taller de Ritmos Infantil en el Centro Comunitario 21 de Abril, con retroactividad al 14 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1087/2022

Tandil, 07/04/2022

### **Visto**

La realización de la Jornada denominada “Redescubrimiento de Tesoros Locales”, a llevarse a cabo el día 11 de Abril de 2022, organizada en el marco del Acuerdo del Bicentenario

### **Considerando**

Que esta actividad surge en el marco del trabajo que se viene llevando a cabo desde el Acuerdo del Bicentenario, firmado por el Municipio de Tandil, la Universidad y un centenar de instituciones y organizaciones de la ciudad, específicamente desde el eje “Proyecto Marca Tandil”.

Que los motivos de dicha Jornada giran en torno a fortalecer el proyecto Marca Tandil, a través de un espacio de interacción y entendimiento que aumente los niveles de confianza y orgullo de la comunidad hacia su territorio.

Que se pretende en este encuentro identificar los recursos locales, los “tesoros” o “atributos” identitarios de nuestra ciudad.

Que la metodología de trabajo estará a cargo de integrantes de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, quienes junto a los Estados Nacional, Provincial y Municipal se encuentran desarrollando en el territorio junto al Clúster Quesero dicho proyecto.

Que apostando a una construcción asociativa de la Marca Tandil la convocatoria se ha hecho extensiva a todas aquellas instituciones interesadas en compartir sus experiencias, visiones y realizar aportes en el taller, para esto formará parte de esta actividad el equipo técnico de la UNICEN que viene implementando el estudio de percepción ciudadana, que será un relevamiento fundamental para recoger de modo inclusivo la voz de toda la comunidad.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Jornada denominada “Redescubrimiento de Tesoros Locales”, a llevarse a cabo el día 11 de Abril de 2022, organizada en el marco del Acuerdo del Bicentenario.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PASE por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.

Decreto N° 1088/2022

Tandil, 07/04/2022

**Visto**

El EX-2022-00023869-MUNITAN-DAV#SPC, el contrato de locación de servicios del profesional independiente del Sr. Roberto Hugo Bonanna

**Considerando**

Que dicho contrato se realiza en virtud de contar con un profesional con trayectoria para que brinde servicios en la Secretaría de Protección Ciudadana, teniendo a su cargo la coordinación de la Guardia Urbana Voluntaria.

El mismo tendrá una vigencia de duración desde el día 01/01/2022 al 31/03/2022 o hasta que se supere el contexto pandémico actual, lo que suceda con anterioridad.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 273 de la Ley Orgánica Municipal, no se ha dado intervención al Honorable Concejo Deliberante.

Que se han expedido al respecto, en los términos de su competencia, la Contaduría General y la Secretaría Legal y Técnica de este Municipio

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Roberto Hugo Bonanna -CUIT 20-16924808-8- por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), pagaderos en tres cuotas mensuales y consecutivas de pesos CINCUENTA MIL ( \$ 50.000).

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0 "Servicios técnicos y profesionales- Otros", dentro de la clasificación institucional 1- Sector Público Municipal No Financiero, 1.1- Administración Municipal, 1.1.1- Administración Central, 1.1.1.01- Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12- Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01- Conducción y Administración, Subactividad 01, del Presupuesto de Gastos en vigencia para el ejercicio 2022.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

---

Decreto N° 1089/2022

Tandil, 07/04/2022

**Visto**

La solicitud de exención de pago de los Derechos de Construcción presentada la Asoc. Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.) - 30-59939252, correspondiente a la incorporación de la obra ubicada en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción 1 Secc. C Manz. 107 C Parcela 1 A.

Que la solicitante es propietaria de la parcela mencionada, por donación efectuada por el Municipio según Ordenanza N° 13728, encontrándose en trámite al día de la fecha, la escritura traslativa del dominio.

Que ha presentado la solicitud de exención de las tasas municipales correspondiente a 2022 y la documentación exigida a tales efectos

### **Considerando**

El régimen de exenciones totales o parciales de los tributos municipales, establecido por el art. 151° bis la Ordenanza Fiscal.

Los artículos 40° de la Ordenanza Fiscal, 58° y 59° de la Ordenanza Impositiva vigentes.

La pre liquidación N° 29325 de del Departamento de Obras Privadas y el informe de la Dirección de Rentas y Finanzas

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Exímase a la Asoc. Tandilense de Ayuda al Discapacitado (A.T.A.D.) – 30-59939252, titular del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1 Secc. A Manzana 107 C Parcela 1 A – TRS 15555/001, del pago de los Derechos de Construcción correspondientes a incorporación de la obra ubicada en el mismo, por la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y ocho mil, cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 448.485,00), conforme lo dispuesto por el art. 151° bis de la Ordenanza Fiscal y 58° de la Ordenanza Impositiva vigentes.

Artículo 2°:El importe correspondiente al incremento aplicado según el grado de incumplimiento, que resulta en un total de pesos Doscientos noventa y ocho mil, novecientos noventa (\$ 298.990,00), deberá ser abonado por la solicitante, con más el recargo mensual previsto por la Ordenanza Fiscal vigente, en el caso de corresponder, conforme art. 59° de la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Obras Privadas, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1090/2022

Tandil, 07/04/2022

### **Visto**

Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

### **Considerando**

Los informes socioeconómicos ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorícese a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ciento sesenta y dos mil (\$ 243.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

<b>Beneficiario</b>	<b>N° Doc.</b>	<b>Importe</b>	<b>Efectivizarse a:</b>	<b>N° Doc.</b>
HERNANDEZ EVELYN	25.452.642	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ARANDA MARIO JOSE	38.524.904	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
MARTINEZ LUCAS	42.958.147	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
DIZ SANTIAGO	26.056.135	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
BELEZ CLAUDIA	24.339.561	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
IRABORDE MARIO	20.945.127	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
LOTITO SUSANA	18.552.285	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
DARIÑO AYLEN	38.917.332	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
BARRAGAN MARIA	30.379.210	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
GARCIA ALEJANDRO	38.824.435	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ORONA MARIA ADELA	25.039.865	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
LEIVA RUBEN	31.793.234	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
CACERES MARCELO	29.958.892	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
TURRI CELESTE	38.961.187	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
RUPPEL DORA	31.382.835	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
IÑIGUEZ GONZALO	37.351.036	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282
ESTEVEZ ROBERT	47.222.755	\$ 13.500,-	PEDRAGLIO SILVANA	95.232.282

NICOLAS AMADEO 41.313.301 \$ PEDRAGLIO SILVANA 95.232.282  
13.500,

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la partida presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

---

Decreto N° 1091/2022

Tandil, 07/04/2022

### Visto

La solicitud de reducción de horas cátedra al trabajador Santiago Demian Feldman –legajo 9222-, efectuada por la Sra. Directora de Educación

### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Redúzcase al trabajador de la Dirección de Educación, **Santiago Demian Feldman –legajo 9222-** el ejercicio de tres (03) hora cátedra provisionales, correspondientes al dictado de un taller de danzas integradas en el Centro de Día Manos Abiertas, a partir del 14 de Marzo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno -

Intendencia

---

Decreto N° 1092/2022

Tandil, 07/04/2022

### Visto

La solicitud de designación en el ejercicio de doce horas cátedra provisionales a Jesica Adriana Corsi – DNI 32.067.799, efectuada por la Directora de Educación

### Considerando

La economía generada por la renuncia Pierina Pifano – legajo 9762, a partir del 9 de febrero de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Jesica Adriana Corsi - DNI 32.067.799** en el ejercicio de doce horas cátedra provisionales para dictar el Taller Plástica Visual Niños, en la Escuela de Artes Visuales N° 1, con retroactividad al 15 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4. "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 - Educación, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente. **Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1093/2022

Tandil, 07/04/2022

**Visto**

Las observaciones llevadas a cabo por la Dirección de Compras PV-2022-00027947-MUNITAN-DCS#SEA

**Considerando**

Que es necesaria la modificación del decreto referido a "Adquisición de PC y otros elementos de informática"

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modifíquese el Art N° 1 del DECTO-2022-1024-MUNITAN-INT, el mismo debe consignar: "*Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 30-03-22 "Adquisición de PC y otros elementos de informática" por la suma total de Pesos CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES (\$497.903,00), a favor de lo los proveedor/es DGM DE DIEGO MARTIN S.R.L y LANG SALVADOR PABLO que se mencionan a continuación y por los montos que para cada caso se indica:*

- *DGM DE DIEGO MARTIN S.R.L - C.U.I.T 30-71527511-9 - \$ 79.842,00 (setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos)*
- *LANG SALVADOR PABLO - C.U.I.T 20-28803862-8 - \$ 418.061,00 (cuatrocientos dieciocho mil sesenta y un mil pesos)*

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración Dirección de Compras, Contaduría General y oportunamente archívese.-

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

**- Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 1094/2022

Tandil, 07/04/2022

**Visto**

La solicitud de designación en el ejercicio de diez horas cátedra provisionales a Yamila Stella Maris Frijon -Dni. 36.882.012-Leg. 12896, efectuada por la Sra. Directora de Educación

**Considerando**

La renuncia de Joaquin Schwittay - legajo 7992, a partir del 1° de junio de 2021 y la renuncia de Juan Roberto González, leg. 12146, a partir del 10 de marzo de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Designase a ***Yamila Stella Maris Frijon -Dni. 36.882.012- leg. 12896***, en el ejercicio de diez (10) horas cátedra provisionales, para el dictado de talleres de Música en las Instituciones Infantiles Municipales "Pamperito" y "Perez Esquivel", con retroactividad al 14 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53)**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 1095/2022

Tandil, 07/04/2022

**Visto**

La solicitud de reubicación de Nazarena Paola Gallardo - legajo 12757, efectuada por la Sra. Directora de Educación

**Considerando**

La renuncia de Laura Daniela Ruiz Diaz - leg. 12055 a partir del 2 de marzo de 2022.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Reubíquese a **Nazarena Paola Gallardo - legajo 12757**, en la planta temporaria de la Dirección de Educación, cesando en el cargo como suplente en la Institución Municipal de Primera Infancia "Pérez Esquivel", manteniendo su situación de revista, categoría 8, del agrupamiento docente, régimen de treinta horas semanales, a partir del 2 de marzo de 2022 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. -Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaria de Gobierno-, Programa 35 - Educación, Actividad 3 -Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1096/2022

Tandil, 07/04/2022

### Visto

La solicitud de incremento en el ejercicio de una hora cátedra provisional a Pablo Antonio Cenoz -legajo 12437-, efectuada por la Sra. Directora de Educación

### Considerando

La renuncia de Juan Roberto González, leg. 12146, a partir del 10 de marzo de 2021.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a Pablo Antonio Cenoz -legajo 12437-, en el ejercicio de una (01) hora cátedra provisional, para el dictado del Taller de Teatro en el Centro de Día de Salud Mental, con retroactividad al 14 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01 - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 -Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de Financiación 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)**

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

**Visto**

El expediente administrativo 2022/2094/00; y

**Considerando**

Que el Director General de Obras Sanitarias Sr. Sebastián Pedro remitió al Director de Recursos Humanos municipal nota mediante la cual informa que ha recibido oficio requiriendo información en una investigación penal respecto del agente Maximiliano Eduardo Andreoli (Leg. 7.760). Solicita se indaguen los motivos.

Que de las averiguaciones practicadas resultó que el mismo se encuentra detenido conforme lo informado por la Unidad de Funcional de Instrucción y Juicio n° 16 del Departamento Judicial de Azul sede Tandil.

Que tal como fuera informado, el agente se encuentra privado de su libertad desde el día 22 de marzo de 2022, razón por la cual se ve imposibilitado de concurrir a prestar tareas.

Que dichos hechos dan cuenta de posibles inconductas reprochables en el marco de la Ley N° 14.656 y del CCT N° 945/2008, que involucrarían a al trabajador Maximiliano Eduardo Andreoli (Leg. 7.760), quien presta funciones en la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Tandil.

Que resulta necesaria la realización del Sumario Administrativo para deslindar las eventuales responsabilidades correspondientes.

Que conforme los antecedentes expuesto, cabe advertir que *“Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: (...) 9. - Nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal. (...)”* (art. 108 inc. 9 Decreto Ley n°6769/58).

Que se ha expedido al respecto la AGG advirtiendo que: *“conforme facultades del señor Intendente Municipal en materia de personal (artículo 108, punto 9, del Decreto Ley N° 6769/58), resulta suficiente el dictado de un decreto a fin de disponer la suspensión preventiva de un agente que revista en jurisdicción dependiente del ejecutivo municipal (artículo 97 de la Ley N° 10.430 T. O. Decreto N° 1869/96).”*, concordante con la normativa vigente analizada ut supra (art. 33 de la Ley 14.656 / art. 79 de la Ley 11.757).

Que el vigente art. 33 de la Ley 14.656 dispone en su párrafo segundo: *“la suspensión preventiva del trabajador que sufra privación de la libertad ordenada por autoridad policial o judicial, acusado de la comisión de un delito, de transgresión al Código de Faltas o simplemente, por la averiguación de hechos delictivos.”*

Que, si bien el art. 72 del Ley 14.656 establece que *“el trabajador tiene derecho a la retribución justa de sus servicios”*, dicha retribución debe entenderse como la contraprestación que debe percibir el trabajador como consecuencia de la relación laboral, no solo por el trabajo efectivamente realizado, sino también se extiende a la disponibilidad de la fuerza de trabajo del dependiente a favor del empleador.

Que al respecto la Asesoría General de Gobierno *“...consideró que procedía ordenar la suspensión preventiva del agente detenido en los términos del art. 79, segundo párrafo de la Ley 11.757 y que no procedía el cobro de haberes por parte del agente municipal toda vez que mientras permanece detenido no hay una efectiva prestación de servicios en la Comuna... (ver Dictamen N° 106.114-4).”*, doctrina esta que resulta aplicable al caso a la luz de las nuevas normativas.

Que, asimismo la AGG ha destacado: *“...que no resulta procedente el pago de haberes durante el lapso en cuestión -suspensión preventiva-, en tanto y en cuanto no hubo una efectiva prestación de servicios en la Comuna, habiéndose originado la imposibilidad de cumplir tareas en la situación procesal penal del agente y no en un hecho imputable a la Administración.”*, concluyendo que *“no corresponde abonar haberes durante el lapso de detención del agente municipal, en orden a la reiterada jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, que*

*deniega el pago de los salarios caídos cuando no ha mediado prestación de servicios (Causa B49.176)."* (Dictamen N° 116.931).

Que conforme lo dispuesto por el art. 107 inc. 8 y 10 de la Ley 14.656: *"Podrán sancionarse hasta con cesantía: (...) 8. La sentencia condenatoria dictada en perjuicio del agente como autor, cómplice o encubridor de delito común de carácter doloso. (...) 10. Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma."*

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

Lo dispuesto en los Arts. 23, 24, 27, 28, 29, 33, 72, 101, 103, 106, 107 y cctes. de la Ley N° 14.656 y 69, 76, 77 y cctes. del CCT N° 945/2008.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ordenar la apertura de instrucción de Sumario Administrativo destinado a investigar los hechos denunciados en el expediente que tramita bajo el n° 2022/2091/00, y deslindar las responsabilidades del caso, si las hubiere, respecto del trabajador Sr. Maximiliano Eduardo Andreoli (Leg. 7.760).

Artículo 2º: Dispónese la SUSPENSIÓN sin goce de haberes del trabajador Maximiliano Eduardo Andreoli (Leg. 7.760), desde que se tomó razón de su ausencia en su puesto laboral por las causales descriptas en los considerandos del presente, y hasta la resolución de la causa penal en curso que dio origen a su aprehensión.

Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Karen Daiana Aguerregoyhen y como Secretaria de Instrucción a la Dra. Paula Gajduczyk.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese. Posteriormente pase para su conocimiento a la Dirección General de Obras Sanitarias, a la Dirección de Recursos Humanos, a la Secretaría Legal y Técnica y cumplido remítase a la Dirección de Asuntos Legales a sus efectos.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1098/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por el trabajador de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, Pedro Abraham -legajo 9560-

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por el trabajador de la Dirección de Educación **Pedro Abraham -legajo 9560-**, en el ejercicio de diez (10) horas cátedras provisionales, como profesor de percusión afrolatina en la Escuela

Municipal de Música Popular, con retroactividad al 28 de Marzo 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1099/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

Lo solicitado por NO-2022- 00018244-MUNITAN-SSG#SG; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórguese un subsidio con cargo de rendición de cuentas al CLUB INDEPENDIENTE – Pers. Jur. 613 de esta ciudad, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00), el que será utilizado para la realización de adecuaciones edilicias en el Polideportivo Duggan Martignoni,.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi** (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1100/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

Lo solicitado por el Club Independiente en NO-2022-00018242-MUNITAN-SSG#SG; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Otórgase un subsidio con cargo de rendición de cuentas al CLUB INDEPENDIENTE – Pers. Jur. 613 de esta ciudad, por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000,00), el que será utilizado para solventar gastos de participación en la Liga Federal de Clubes de Básquet - Temporada 2022.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1101/2022

Tandil, 08/04/2022

#### Visto

La NO-2022-00020188-MUNITAN-SSG#SG.; y

#### Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

### DECRETA

Artículo 1º: Otórgase un subsidio con cargo de rendición de cuentas a la BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA -C.U.I.T. 33-53393933-9 de esta ciudad, por la suma de SESENTA MIL PESOS (\$ 60.000,00), el que estará destinado a mantenimiento y refacciones de la institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios - Intendencia

---

Decreto N° 1102/2022

Tandil, 08/04/2022

#### Visto

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otórgase a AERO CLUB TANDIL – C.U.I.T. 30-66732239-8, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 62.800,00) el que se destinará a la compra de conos refractarios para la mencionada institución.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1103/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

Que el Tandil Auto Club ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos que demande la organización de la competencia automovilística Premio “Ciudad de Tandil 199 Aniversario” a realizarse los días 2 y 3 de Abril del corriente año en el circuito “La Cascada” de nuestra ciudad; y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por su áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor del Tandil Auto Club – Personería Jurídica 1156, por la suma de Pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición destinado a financiar gastos que demande la organización de la competencia automovilística Premio “Ciudad de Tandil 199 Aniversario” a realizarse los días 2 y 3 de Abril del corriente año en el circuito “La Cascada” de nuestra ciudad.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tomen conocimiento Dirección de

Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1104/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

La solicitud de designación de la señora Luján Mario – DNI 17.672.859 como personal administrativo en la Dirección de Salud Comunitaria, efectuada por su Director.

**Considerando**

Que la señora Lujan Mario se desempeña como administrativa en la Dirección desde hace 11 años bajo el régimen de becas del ex Programa Médicos Comunitarios.

Que resulta necesario su nombramiento para el funcionamiento del Centro de Salud correspondiente.

Que ha informado al respecto el Director de Salud Comunitaria.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Desígnase a la señora Luján Mario – DNI 17.672.859, como personal político sin estabilidad, administrativa categoría 4 – 35 horas semanales, con cumplimiento de tareas en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1° de enero de 2022.

Artículo 2°: La erogación deberá imputarse a la Jurisdicción 112000002 Sistema Integrado de Salud Pública, apertura Programática 21.00.00 - Salud Comunitaria, 21.04.00 - Administración y Conducción, Fuente de financiamiento 110 - Tesoro municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.2.0.0 - Personal Temporario, 1.2.1.0 - Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 - Personal Provisional, 1.2.2.0 - Retribuciones que no hacen al cargo, 1.2.2.2 - Extensión Horaria, 1.2.2.3 - Liquidación obras sociales, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: Insístase ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría, y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1105/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

La solicitud de designación de Andrea María José D´abate – DNI 29.800.153 – leg. 12765, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

### **Considerando**

La renuncia de Natalia Soledad Zeballos, -legajo 12265-, a partir del 3 de marzo de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Designase a **Andrea María José D´abate – DNI 29.800.153 -leg. 12765**, en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedra provisionales, para dictar la materia Práctica Grupal Vocal, en la Escuela Municipal de Música Popular, con retroactividad al 11 de marzo de 2022 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútase a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Escuelas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1106/2022

Tandil, 08/04/2022

### **Visto**

Que la Asociación Cooperadora de la E.S.T. N° 1 ha solicitado un subsidio destinado a financiar la reposición de herramientas y herramental de carpintería que fueran robados de dicho establecimiento educativo; y

### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

**Por todo ello,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la E.S.T. N° 1, por la suma de Pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la reposición de herramientas y herramental de carpintería que fueran robados de dicho establecimiento educativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen

Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1107/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por Maria Vanesa Domínguez –legajo 8799-, de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, y;

**Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgase a **Maria Vanesa Domínguez –legajo 8799-**, de la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, licencia especial sin goce de haberes a partir del 04 de Abril de 2022, por el término de ciento ochenta (180) días, debiendo retomar sus tareas el 30 de Septiembre de 2022 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1108/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

La renuncia al ejercicio de horas cátedra presentada por la trabajadora de la Dirección de Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Mariana Jaramillo –legajo 12113-.

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Aceptase la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- **Mariana Jaramillo -legajo 12113-**, en el ejercicio de veintiocho (28) horas cátedras provisionales, correspondientes al Programa Envió Villa Aguirre, con retroactividad al 1º de Marzo 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1109/2022

Tandil, 08/04/2022

### Visto

La solicitud de incrementar el régimen horario semanal del trabajador de la Dirección de Asuntos Agropecuarios, Nazareno Simón González –legajo 12945-, efectuada por la Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

### Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Incrementase a cuarenta y ocho (48) horas semanales el régimen horario del trabajador de la Dirección de Asuntos Agropecuarios –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, **Nazareno Simón González -legajo 12945-**, con retroactividad al 1º de Marzo de 2022, mientras desempeñe sus funciones en "El Arraigo".

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.1.3.2. "Por Extensión Horaria", y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.14 –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, Programa 16 –Desarrollo Turístico- , Actividad 02 –Innovación y calidad turística-, del Presupuesto de Gastos Vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por la Dirección de Asuntos Agropecuarios –Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1110/2022

**Visto**

Que por la presente se tramita una Asistencia Social para el agente municipal Lucas Gastón Gregorini - Legajo 12196.

**Considerando**

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Lucas Gastón Gregorini - Legajo 12196, por la suma de Pesos ciento treinta y dos mil cien (\$ 132.100,00), en concepto de Asistencia Social al Personal.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1111/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

La renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Economía y Administración –Dirección de Presupuesto- Oriana Logiurato –legajo 12737-, y;

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Presupuesto- **Oriana Logiurato -legajo 12737-**, con retroactividad al 1º de Abril de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración –Dirección de Presupuesto-, tomen conocimiento Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

**Visto**

La renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Economía y Administración –Dirección de Presupuesto Federico Eric Orciani –legajo 12605-, y;

**Considerando**

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Acéptese la renuncia presentada por el trabajador de la Secretaría de Economía y Administración – Dirección de Presupuesto- Federico Eric Orciani –legajo 12605-, con retroactividad al 03 de Marzo de 2022.

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°:** Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración –Dirección de Presupuesto-, tomen conocimiento Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

**Visto**

La presentación efectuada por el trabajador de la Dirección de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima –Secretaría de Protección Ciudadana-, Ángel Pablo Speroni –legajo 5731-, solicitando el reconocimiento de sus servicios prestados en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

**Considerando**

Que el trabajador Ángel Pablo Speroni fue designado por Decreto N° 2966 del 07 de octubre de 2014 como personal político sin estabilidad.

Que el reconocimiento de antigüedad corresponde solo a los efectos del goce de licencia anual, no así para la percepción de bonificación por antigüedad, establecido por Decreto 130/2015 en su art. 2 inc. a) "Sólo podrá computarse la que el agente acredite en este Municipio, con exclusión de la que, a otros efectos, pudiera registrar en el ámbito nacional y/o provincial."

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Reconózcase al trabajador de la Dirección de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima –Secretaría de

Protección Ciudadana- Ángel Pablo Speroni –legajo 5731-, al solo efecto del usufructo de su licencia anual ordinaria, la antigüedad correspondiente a sus servicios prestados en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, periodos 01-01-1990 a 31-12-1991, 01-01-2000 a 31-12-2000, 01-01-2002 a 09-12-2007, 01-06-2010 a 31-12-2013 y 01-01-2014 a 31-10-2014, resultando un total de trece (13) años, cuatro (04) meses, y nueve (09) días.

**Artículo 2°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3°:** Regístrese, notifíquese por la Dirección de Defensa Civil y Asistencia a la Víctima –Secretaría de Protección Ciudadana- tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1114/2022

Tandil, 08/04/2022

### **Visto**

La Licitación Privada N° 15-02-22 “Armado y desarmado stands ubicados en la Diagonal Illia Semana Santa 2022”; y

### **Considerando**

Que mediante DECTO-2022-815-E-MUNITAN-INT se procedió al llamando a la presente Licitación, estableciendo un presupuesto oficial de Pesos tres millones ciento cuatro mil (\$ 3.104.000,00).

Que la Dirección de Compras y Suministros ha invitado a cotizar a seis (6) proveedores del rubro, según surge de las actuaciones obrantes en orden 10 y 11.

Que el día 29 de Marzo de 2022 se llevó a cabo el Acto de Apertura, habiéndose recibido una única oferta, según consta en orden 12.

Que en orden 18 toma intervención la Subsecretaría de Cultura y Educación, sugiriendo adjudicar la presente licitación al proveedor Nicoletta Domingo Alberto, único oferente presentado, por la suma de Pesos tres millones ciento cuatro mil (\$ 3.104.000,00), por considerar que se cumple con todos los requisitos formales enunciados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y resulta económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Que en orden 32 se agrega Dictamen emitido por la Comisión de Economía y Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

**“Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante”**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 15-02-22 “Armado y desarmado stands ubicados en la Diagonal Illia Semana Santa 2022” al proveedor Nicoletta Domingo Alberto, por la suma de Pesos tres millones ciento cuatro mil (\$ 3.104.000,00).

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1115/2022

Tandil, 08/04/2022

### Visto

Que por DECTO 2022-774 MUNITAN INT se autorizó el llamado a Licitación Privada 14-02-22 "Adquisición de reductores de velocidad para Dirección General de Higiene Urbana y Servicios Públicos".

La PV-2022 28534-MUNITAN-DCS#SEA (Orden 14).

Que por el presente se tramita el llamado el 2º llamado a Licitación Privada 14-02-22 "Adquisición de reductores de velocidad para Dirección General de Higiene Urbana y Servicios Públicos".

### Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 14-02-22 "Adquisición de reductores de velocidad para Dirección General de Higiene Urbana y Servicios Públicos", autorizada por DECTO 2022-774 MUNITAN INT.

Artículo 2º: Llámase a Licitación Privada N° 14-02-22 "Adquisición de reductores de velocidad para Dirección General de Higiene Urbana y Servicios Públicos" (2º llamado), con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil (\$ 5.490.000,00).

Artículo 3º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 21 de abril de 2022, a las 11:00 hs.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

---

Decreto N° 1116/2022

Tandil, 08/04/2022

### Visto

Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 17-02-22 "Repuestos para mantenimiento del Parque Automotor de la Dirección de Higiene Urbana y Servicios Básicos".

## Considerando

Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada N° 17-02-22 "Repuestos para mantenimiento del Parque Automotor de la Dirección de Higiene Urbana y Servicios Básicos", con un presupuesto oficial de Pesos cinco millones ciento diecisiete mil setecientos sesenta con treinta y cuatro centavos (\$ 5.117.760,34).

Artículo 2º: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros el 21 de Abril de 2022, a las 10:00 hs.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1117/2022

Tandil, 08/04/2022

## Visto

Los convenios de Alta de PIAS transcritos en el Lote N° 2.302 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

## Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Gobierno por un total de \$196.000,00 (ciento noventa y seis mil pesos) correspondientes a 16 (dieciséis) registros, según la nómina consignada en el Anexo A del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

ANEXOS

---

Decreto N° 1118/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

Que por el presente se tramita una Asistencia Social para el agente municipal Horacio Gustavo Ibarra - Legajo 8823.

**Considerando**

Los informes producidos por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Horacio Gustavo Ibarra - Legajo 8823, por la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000,00), en concepto de Asistencia Social al Personal.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital: Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

---

Decreto N° 1119/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

El expediente administrativo Nro. 2022/01157/01.

**Considerando**

Que en dichas actuaciones la Dirección de Asuntos Legales informó la actualización de la liquidación aprobada por el Juez de grado en los autos caratulados "SCARCELLA ARNALDO RICARDO C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ MATERIA A CATEGORIZAR - EMPLEO PÚBLICO" Expte. N° 7566, en trámite por ante el Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 de Azul.

Que en fecha 23.03.2022 la Municipalidad de Tandil había transferido en la cuenta judicial de los mentados autos la suma de PESOS SIETE MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 25/100 (\$7.030.346,25).

Que conforme la liquidación de capital, intereses y emolumentos profesionales, aportes de ley e IVA, allí practicada corresponde integrar la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 65/100 CENTAVOS (\$1.566.686,65).

Que, al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Que, encontrándose corriendo los plazos para el pago de la liquidación correspondiente a los autos referidos, corresponde emitir el presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 119° del Decreto Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-, a fin de cumplimentar con el pago de la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 65/100 CENTAVOS (\$1.566.686,65).

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 65/100 CENTAVOS (\$1.566.686,65), para depositar en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos N° 027-0516086/6, Sucursal 6304, CBU 0140433727630451608666, perteneciente a los autos caratulados "SCARCELLA ARNALDO RICARDO C/ MUNICIPALIDAD DE TANDIL S/ MATERIA A CATEGORIZAR - EMPLEO PÚBLICO", Expte. N° 7566, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo del Dpto. Judicial de Azul.-

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0 "Servicios Técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Andres Curcio (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

---

Decreto N° 1120/2022

Tandil, 08/04/2022

### **Visto**

El Concurso de Precios N° 45-03-22 "Adquisición de Estabilizado para Dirección de Vialidad".

### **Considerando**

Que se ha invitado a quince (15) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar en Orden 5.

Que el 17 de marzo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 6, habiendo cotizado dos (2) proveedores.

Que la oferta presentada por la firma CERRO FEDERACIÓN S.A. de Pesos dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$ 2.855.600,00) resulta conveniente a los fines municipales.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Subsecretaria de

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 45-03-22 "Adquisición de Estabilizado para Dirección de Vialidad", a favor de la firma CERRO FEDERACIÓN S.A. en la suma total de Pesos dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos (\$ 2.855.600,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 18.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 1121/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.302 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y;

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago.

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante.

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA:**

Artículo 1º: - Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondiente a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas por un total de \$ 240.800,00 (Pesos doscientos cuarenta mil ochocientos) correspondientes a 10 (diez) registros, según la nómina consignada en el Anexo PIAS - SPYOP del presente decreto.

Artículo 2º: - Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de transferencia bancaria, según las cuentas consignadas en el Registro único de Beneficiarios (RUB) a cada beneficiario/a.

Artículo 3º: - Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

ANEXOS

---

Decreto N° 1122/2022

Tandil, 08/04/2022

**Visto**

El Concurso de Precios N° 38-03-2022 "ADQUISICIÓN DE ROPA Y BOTINES PARA LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS"

**Considerando**

Que se ha cursado la invitación a 5 proveedores.

Que el 10 de marzo 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado 5 (cinco) oferentes.

Que las ofertas han sido evaluadas por la Dirección de Compras y Suministros, según consta en Orden 14.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Presupuesto y la Secretaria de Economía y Administración.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 38-03-2022 "ADQUISICIÓN DE ROPA Y BOTINES PARA LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS", por el total de Pesos un millón trescientos dos mil quinientos once con dieciséis centavos (\$1.302.511.16), de la siguiente manera, a saber:

- BRUNO CLAUDIA GRACIELA, en la suma de \$ 236.214,00 (cotización 1013 – ítem 1 – cotización 1014 – ítem 2)
- CONFAL S.A., en la suma de \$ 585.985,16 (cotización 1013 – ítem 2 a 7)
- PALERMO FERNANDO ARIEL, en la suma de \$ 480.312,00 (cotización 1014 – ítem 1)

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 20.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros y archívese.

**Firma Digital:** Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

---

Decreto N° 1123/2022

**Visto**

La solicitud presentada por ALEWAERTS MARIA GABRIELAE – D.N.I. 16.712.751

**Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º - Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

- AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$25.500,00

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

Decreto N° 1124/2022

Tandil, 11/04/2022

**Visto**

El Decreto N° 4138/21 y la facultad del Departamento Ejecutivo conforme Ordenanza Fiscal vigente para establecer anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso.

**Considerando**

Que el Art. 11º del Decreto N° 4138/21 establece para el tributo por Patente de Rodados una liquidación de manera trimestral conforme los vencimientos fijados en el anexo III aprobado por el mencionado Decreto.

Que el Art. 12º del Decreto N° 4138/21 establece para el tributo automotor al que refiere la Ley Provincial N° 13.010 una liquidación de manera trimestral conforme los vencimientos fijados en el anexo III aprobado por el mencionado Decreto.

Que para la adecuada determinación de los referidos tributos se requieren actualizaciones sobre específicos parámetros por parte de organismos externos a este Municipio que se han visto diferidos en el tiempo en cuanto a su disponibilidad.

Que en base a ello, resulta razonable proceder a la modificación de los vencimientos de pago para los tributos por Patente de Rodados y Automotor indicados en los Arts. 11º y 12º, respectivamente, del Decreto N° 4138/21.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Modifíquese el Art. 11 del Decreto N° 4138/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“El monto correspondiente al Impuesto por Patente de Rodados (motovehículos) para el ejercicio 2022 se liquidará en cuatro cuotas de acuerdo a los siguientes vencimientos y según los valores que establezca la ordenanza impositiva para dicho ejercicio:*

*a. 1er cuota: 10 de mayo*

*b. 2da cuota: 11 de julio*

*c. 3ra cuota: 12 de septiembre*

*d. 4ta cuota: 10 de noviembre”*

Artículo 2º: Modifíquese el Art. 12º del Decreto N° 4138/21, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“El monto correspondiente al Impuesto Automotor transferido a la Municipalidad en el marco de la Ley 13.010, para el ejercicio 2022 se liquidará en cuatro cuotas de acuerdo a los siguientes vencimientos y según los valores que establezca la Ley Impositiva Provincial para dicho ejercicio:*

*a. 1er cuota: 10 de mayo*

*b. 2da cuota: 11 de julio*

*c. 3ra cuota: 12 de septiembre*

*d. 4ta cuota: 10 de noviembre”*

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Agencia de Ingresos Municipales y sus áreas dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

---

Decreto N° 1125/2022

Tandil, 11/04/2022

**Visto**

Los arts. 1º a 6º de la Ordenanza impositiva vigente, que establecen la forma de cálculo de la Tasa Retributiva de Servicios, el art. 126º que fija los valores de la Tasa para la Salud, art. 138º sobre Protección Ciudadana y el art. 133º que establece los valores correspondientes al Fondo de Inversión Vial, el art. 106º que fija los valores de la Tasa de Servicios Sanitarios, el art 70º y los arts. 128º y subsiguientes de la Ordenanza Impositiva, que fijan los valores de las Patentes de Rodados y del Impuesto a los Automotores municipalizados respectivamente, el art. 15º que fija los valores del Derecho por Publicidad y Propaganda, los artículos 12º y 77º y subsiguientes que establecen valores y formas de cálculo de las tasas Unificada de Actividades Económicas y Derechos de Cementerio respectivamente, los porcentajes de descuento beneficiarios por el régimen de eximiciones, establecido por la Ordenanza Fiscal vigente y normas concordantes y,

**Considerando**

Que corresponde proceder a la baja, alta o modificación de los importes devengados en concepto de Tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud y contribuciones asociadas, Servicios Sanitarios, Patentes de vehículos municipalizados, Derecho por Publicidad y Propaganda, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Derechos de Cementerio, Derechos de Construcción, y otras, por distintas situaciones tales como exención total o parcial, subdivisiones, anexiones, unificaciones de parcelas según los planos correspondientes, cambios de aforo y/o categoría, aplicación y anulación de recargos, conexiones domiciliarias de agua o cloacas o altas de partidas correspondientes a inmuebles sin prestación de servicios, consumos de agua excesivos provocados por pérdidas en las cañerías, lecturas incorrectas por medidores en mal funcionamiento, diferencias en los metros cuadrados de superficie de los inmuebles o en los códigos de servicio, cambio de radicación, modificaciones de valuación o cambio de categoría de vehículos municipalizados, deducciones por uso comercial y otros, retiro de carteles y/o avisos publicitarios, valorización de cuotas según montos imposables declarados, verificaciones de oficio, exención y/o cambios de tarifas de los derechos de cementerio y otras

Que los movimientos de deuda se efectuaron durante el período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021 inclusive, según los actos administrativos mencionados en los Anexos del presente

Que la Agencia de Impuestos Municipales (AGIM) ha realizado el informe correspondiente.

Que en el marco de las facultades legalmente atribuidas resulta necesario el dictado de este acto administrativo.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas, a dar de alta, baja o modificar los importes devengados, según detalles agregados como Anexos I (altas), II (bajas) y III (modificación de deuda), correspondientes a las tasas Retributiva de Servicios, Tasa para la Salud y contribuciones asociadas, Servicios Sanitarios, Patentes de vehículos municipalizados, Derecho por Publicidad y Propaganda, Tasa Unificada de Actividades Económicas, Derechos de Cementerio, Derechos de Construcción y otras, durante el período 01/01/2021 al 31/12/2021, en virtud a las razones detalladas y actos administrativos mencionados en los Anexos del presente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Agencia de Ingresos Municipales, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

**Firma Digital:** **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1126/2022

Tandil, 11/04/2022

### **Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por Delfina Pissani –legajo 8843-, de la Dirección de Educación-Secretaría de Gobierno, y;

### **Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

## EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

### DECRETA:

Artículo 1º - Otorgase a Delfina Pissani –legajo 8843-, de la Dirección de Educación-Secretaría de Gobierno, licencia especial sin goce de haberes de 8 horas cátedra titulares de Danza Clásica y Contemporánea, a partir del 05 de Abril de 2022 hasta el 28 de Febrero de 2023, debiendo retomar sus tareas el 01 de Marzo de 2023 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación- Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1127/2022

Tandil, 11/04/2022

### Visto

La solicitud de baja a la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Ludmila Olbeyra –legajo 12817-, efectuada por el Director de Niñez Adolescencia y Familia.

### Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

### DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat – Dirección de Niñez Adolescencia y Familia- Ludmila Olbeyra –legajo 12817-, a partir del 1º de Abril de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1128/2022

Tandil, 11/04/2022

### Visto

La solicitud presentada por RINALDI VERONICA – D.N.I. 28.443.224

### Considerando

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto

se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1º - Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$42.500,00 a favor del proveedor:

• AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$42.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. RINALDI VERONICA – D.N.I. 28.443.224 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2º - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Maria Marcela Petrantonio (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales - Intendencia

---

Decreto N° 1129/2022

Tandil, 11/04/2022

### **Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por de la Direccion de Niñez, Adolescencia y Familia-Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat, y;

### **Considerando**

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Otorgase a Paola Alejandra Negrette –legajo 9642-, de la Direccion de Niñez, Adolescencia y Familia-Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat, licencia especial sin goce de haberes, por el termino de 9 meses a partir del 21 de Agosto de 2021 debiendo retomar sus tareas el 21 de Mayo de 2022 o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - Regístrese, notifíquese por la Direccion de Niñez, Adolescencia y Familia- Secretaria de Desarrollo Humano y Habitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

---

Decreto N° 1130/2022

Tandil, 11/04/2022

**Visto**

La solicitud presentada por ALEWAERTS MARIA GABRIELAE – D.N.I. 16.712.751

**Considerando**

La Ordenanza N° 9.909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO). Que al respecto se han expedido la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales, el Director de Presupuesto y la Contadora General. Por todo ello, en uso de sus facultades

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1° - Autorízase a Contaduría General a extender la orden de pago por la suma total de \$25.500,00 a favor del proveedor:

• AMIGO DANIEL RICARDO – C.U.I.T. 20-13417859-1, en la suma de \$25.500,00

En concepto de asignación no reintegrable a otorgar al Sra. ALEWAERTS MARIA GABRIELAE – D.N.I. 16.712.751 según lo reglamentado en la Ordenanza N° 9909 y Decreto 2760/2021, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (PROMICRO).

Artículo 2° - La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección Presupuesto.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

-

**Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales

-

Intendencia

---

Decreto N° 1131/2022

Tandil, 12/04/2022

**Visto**

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Yessica Valeria Sunino – Legajo 10.557.

**Considerando**

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

## DECRETA

Artículo 1º: Otórgase a la agente Yessica Valeria Sunino – Legajo 10.557, licencia sin goce de haberes desde el 8 de abril de 2022 y por el término de un año, en el marco de lo dispuesto por los artículos 110º y 114º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia, Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital “Ramón Santamarina”, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1132/2022

Tandil, 12/04/2022

### Visto

La renuncia presentada por la agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Doctora Cecilia Scheerle – Legajo 10.781.

### Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL  
DECRETA**

Artículo 1º: Acéptase la renuncia presentada por la agente Cecilia Scheerle – Legajo 10.781, Personal Profesional, categoría 12 – 24 horas semanales de la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 27 de marzo de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Mental, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1133/2022

Tandil, 12/04/2022

### Visto

La solicitud de designación de la Bioquímica Mariana Boxer – Legajo 11.458, como Reemplazante de Guardia y Concurrente ad honorem en el Laboratorio del Ente, efectuada por su Jefa.

### Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**DECRETA**

Artículo 1º: Desígnase a la Bioquímica Mariana Boxer – Legajo 11.458, como Reemplazante de Guardia y concurrente ad honorem – 18 horas semanales, en el Laboratorio del Ente, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, desde el 16 de marzo 2022, ad referendum de los exámenes preocupacionales.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital “Ramón Santamarina”, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.4.0 – Otros Gastos en Personal, 1.2.4.3 – Bonificación Guardias Médicas, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Servicio de Laboratorio, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Matías Tringler** (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1134/2022

Tandil, 12/04/2022

**Visto**

La Ordenanza N°: 17532, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2022, mediante la cual se fija el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir de la promulgación de la presente:

- Bajada de Bandera \$ 100,00.-
- Valor de Ficha (116 mts. ) recorrido: \$ 10,00.-
- Minuto de espera \$ 10,00.-
- Km. Por camino de asfalto (Ruta) \$ 53,00.-
- Km. Por camino de Tierra \$ 57,00.-

Fijase el nuevo cuadro tarifario para el servicio de Taxis, de acuerdo a la siguiente escala, el cual tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2022:

- Bajada de Bandera \$ 120,00
- Valor de Ficha (116 mts.) recorridos \$ 12,00
- Minuto de espera \$ 12,00
- Km. Por camino de asfalto ( Ruta) \$ 63,00
- Km. Por camino de Tierra \$ 68,00

Exceptuase el plazo previsto en el artículo 29 de la Ordenanza 8612 y modificatorias.

Derogase la Ordenanza 17.330 del 2021, la cual preveía la última actualización tarifaria.

**Considerando**

Las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

**Por todo ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 17532, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, Dirección de Prensa y Comunicaciones y oportunamente archívese.-

**Firma Digital:** Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

---

Decreto N° 1135/2022

Tandil, 13/04/2022

### **Visto**

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.302 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

### **Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 17.136 para el alta en el Programa,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Protección Ciudadana por un total de \$ 791.800 (pesos setecientos noventa y un mil ochocientos), correspondientes a 96 (noventa y seis) registros, según la nómina consignada en el Anexo D – LOTE 2302-PIAS, del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago consignados a cada registro en las columnas correspondientes del Anexo D – LOTE 2.302- PIAS reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio:

Cuenta Bancaria: \$ 770.800 (94 registros)

Punto Efectivo: \$ 21.000 (2 registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

---

ANEXOS

---

Decreto N° 1136/2022

Tandil, 13/04/2022

**Visto**

El Concurso de Precios N° 46-03-22 "Adquisición de PC y monitores para la Escuela Técnica N° 2"; y

**Considerando**

Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados obrante en orden 5.

Que el día 29 de Marzo de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en orden 6, habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que en orden 10 se expide la Dirección de Compras y Suministros, sugiriendo adjudicar el presente concurso a favor del proveedor DGM de Diego Martin SRL, cuya oferta resulta conveniente y cumple con los requerimientos técnicos solicitados.

Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,  
EI INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL  
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 46-03-22 "Adquisición de PC y monitores para la Escuela Técnica N° 2" a favor del proveedor DGM de Diego Martin SRL, en la suma total de Pesos setecientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta (\$ 769.870,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. (Fuente de Financiamiento 132 - Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1137/2022

Tandil, 13/04/2022

## Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Doctor Oscar Alberto García Allende – Legajo 5.852.

## Considerando

Que se han notificado al respecto la Directora del Hospital “Ramón Santamarina” y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL  
D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al agente Oscar Alberto García Allende – Legajo 5852, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, desde el 29 de marzo de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2025, ambos días inclusive, con reserva de su cargo de planta permanente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

---

Decreto N° 1138/2022

Tandil, 13/04/2022

## Visto

La solicitud de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto del trabajador Manuel Vilanova –legajo 12738-, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación.

## Considerando

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL  
D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja al trabajador de la Subsecretaría de Cultura y Educación, Manuel Vilanova –legajo12738- el ejercicio de treinta (30) hora cátedras provisionales, correspondientes al Teatro del Fuerte, a partir del 11 de Abril de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto, será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

---

Decreto N° 1139/2022

**Visto**

Los convenios de Alta de PIAS transcriptos en el Lote N° 2.302 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

**Considerando**

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que los datos consignados en el anexo de PIAS corresponden a titular del beneficio, monto y medio de pago,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al lugar o institución en la cual se ejerce la contraprestación, fecha de alta y finalización, carga horaria y tarea a realizar, se encuentran consignados en el Lote correspondiente del R.U.B. y en los legajos físicos que contienen cada convenio individual en cada dependencia originante,

Que a su vez cada dependencia originante es encargada del control de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza 17.136 para el alta en el Programa,

**Por todo ello, en uso de sus facultades  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL  
D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de Programa Integral de Abordaje Sociocomunitario (PIAS) correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat por un total de \$ 3.448.902,00 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos dos pesos) correspondientes a 200 (doscientos) registros, según la nómina consignada en el Anexo B – LOTE 2302 - NOMINA PIAS del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago consignados a cada registro en las columnas correspondientes del Anexo B – LOTE 2302 - NOMINA PIAS, reflejando los siguientes totales de beneficios PIAS para cada medio.

Cuenta Bancaria: \$3.233.402 (186 Registros)

Punto Efectivo: \$203.500 (12 Registros)

Ticketera: \$12.000 (2 Registros)

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 1140/2022

Tandil, 13/04/2022

**Visto**

Las diversas ayudas sociales consignadas en el Lote N° 2.302 del Registro Único de Beneficiarios (RUB) para el corriente período, y

## Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por sus áreas, la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Que las nóminas correspondientes a ayudas sociales se conforman a través de la carga de las mismas por parte de los y las agentes de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat a partir de las atenciones, análisis e informes elevados por los y las Trabajadores/as Sociales de las diferentes dependencias que la conforman,

Que integrando las nóminas de ayudas sociales se encuentran los beneficios correspondientes al Plan Nutricional derivado del SISP y Programa de Seguridad Alimentaria Municipal.

Que los datos consignados en el anexo de ayudas sociales corresponden a los beneficiarios, el cobrador, importe y medio de pago, según corresponda,

Que los datos complementarios, como los correspondientes al concepto de la ayuda otorgada, el agente interviniente, la dependencia que origina la misma, entre otros, se encuentran consignados en el archivo del R.U.B. y/o legajo correspondiente, disponibles para consulta,

Que la urgencia de las situaciones de vulnerabilidad que atraviesan los y las beneficiarios/as de ayudas sociales, requiere realizar los pagos correspondientes con la mayor celeridad posible,

Que a partir de la declaración de Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el consecuente cambio de paradigma en relación a los medios de pago de subsidios y otros, se busca evitar las aglomeraciones de personas,

**Por todo ello, en uso de sus facultades**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL**  
**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de ayudas sociales por un total de \$12.673.220,00 (doce millones seiscientos setenta y tres mil doscientos veinte pesos) correspondientes a 3179 (tres mil ciento setenta y nueve) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo A – Lote 2302 – Ayudas Sociales del presente decreto.

Artículo 2º: Los pagos autorizados en el Artículo 1º deberán ser abonados a través de los medios de pago consignados a cada registro en las columnas correspondientes del Anexo A – LOTE 2302 –Ayudas Sociales , reflejando los siguientes totales de beneficios de AYUDAS SOCIALES para cada medio de pago.

Nómina pago a Prestadores por un total de \$2.945.020.00 (107 registros).

Nómina pago bancarizado por caja por un total de \$ 792.000.00 (85 registros).

Nómina pago a Punto Efectivo por un total de \$1.406.000.00 (238 registros).

Nómina pago por otros medios por un total de \$18.600.00 (6 registros).

Nómina pago por transferencia Cta. Bancaria por un total de \$7.511.600.00 (2743 registros).

Artículo 3º: Las erogaciones a producirse serán imputadas de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Presupuesto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

## ANEXOS

Decreto N° 1141/2022

Tandil, 13/04/2022

## Visto

El Concurso de precio 47/2022 "Adquisición de Chapas Programa Promev"

## Considerando

Que se ha invitado a Doce (12) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar, cuyas invitaciones han sido debidamente cursadas.

Que el 29 de Marzo de 2022 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que al respecto se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Presupuestos.

Por todo ello, en uso de sus facultades  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL  
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese el concurso de precios 47/2022 "Adquisición de Chapas Programa Promev" en la suma total de pesos setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve (\$7.645,49000) De la siguiente manera:

Ítem 1: Oscar H. Piagentini.- Monto pesos setecientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve (\$7.645,49000)

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)  
Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 1142/2022

Tandil, 13/04/2022

## Visto

El Convenio suscripto entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tandil. Que la Municipalidad en el marco del programa Lazos Comunitarios para la Crianza toma a su cargo la coordinación del mismo.

## Considerando

Que al respecto se han expedido la Secretaría de Economía por sus áreas la Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL  
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de pesos cuatrocientos cinco mil (\$ 405.000,00) a favor de las Sras. Perez, Analía Noemí - D.N.I 29.056.706, y Yusti, Nadia Yanina- D.N.I 28.471.051 efectivizándose en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos veinte mil doscientos cincuenta (\$20.250,00) por el período comprendido entre marzo y diciembre de 2022, en el marco del Proyecto Crianzas, implementado en el marco del convenio suscripto entre el Municipio de Tandil y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

**Firma Digital:** **Alejandra Elizabeth Marcieri** (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Intendencia

---

Decreto N° 1143/2022

Tandil, 13/04/2022

**Visto**

La renuncia por la referente del Programa Autonomía Joven, Lic. Watts Laura.

**Considerando**

Que ha informado a Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

**Por todo ello, en uso de sus facultades  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL  
DECRETA**

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la Lic. Watts, Laura, referente del Programa Autonomía Joven- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, a partir del 01 de abril de 2022.

Artículo 2º: El presente decreto será refrenado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Asuntos Legales y la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia para su archivo definitivo.

**Firma Digital:** **Miguel Ángel Lunghi** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia